



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**PUBLICACIÓN**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto interlocutorio No. 373 del 14 de junio de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2022-00042-00, instaurada por el señor **MANUEL JOSÉ DUQUE BERRIO (C.C. 3.582.617)** y la señora **ELVIA ROSA QUICENO DE DUQUE (C.C. 22.019.172)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

**PREDIO "TRAPICHE EL SOL" ID 164505**

<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	"Trapiche el Sol"
<b>RELACIÓN JURÍDICA:</b>	Ocupantes
<b>MUNICIPIO:</b>	San Rafael
<b>VEREDA:</b>	Playas
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	05-667-00-01-00-00-0030-0218
<b>FOLIO DE MATRÍCULA:</b>	018-167660 de la ORIP de Marinilla
<b>ÁREA SOLICITADA:</b>	7 Has + 7485 mts <sup>2</sup> (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD <sup>2</sup> ).

## LINDEROS

<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 283605 en línea quebrada que pasa por los puntos 414888, 414889 y 414890 en dirección nororiente hasta llegar al punto 283612 con camino de herradura de por medio con Manuel José Duque Berrio en una longitud de 338,07 metros.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 283612 en línea quebrada que pasa por los puntos 283611 y 283610 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 283609 con Luis Quiceno cerca de alambre de púas de por medio en una longitud 391,42 metros.
<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto 283609 en línea quebrada que pasa por los puntos: 283608 y 283607 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 283606 con Juan Usme cerca de alambre de púas de por medio en una longitud de 351,83 metros.
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde punto 283606 en línea recta hasta el punto 283605, en dirección nor-oriente, con Nelson Ciro via Veredal El Cardal de por medio en una longitud de 155,79 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el día 15 de junio del 2022.

*Firmado Electrónicamente*  
**PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR**  
**SECRETARIA**

---

Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Teléfono 401 75 71 – 319 687 5927. Medellín-Antioquia Correo: [j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)